

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba la Convocatoria para el Segundo Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros.**

Vista la propuesta de Convocatoria para el Segundo Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros a celebrarse el presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.
2. La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en su artículo 5, dispone que el Instituto Electoral tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.*



1

ACG-009/III/2006

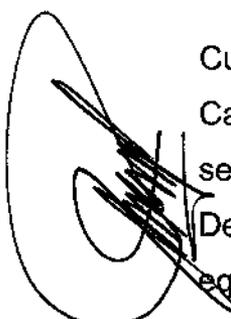
3. El artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
4. El artículo 23, párrafo 1, fracciones XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General del Instituto tiene entre otras atribuciones la de implantar y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros; así como el de expedir las convocatorias correspondientes para el cumplimiento de sus propios fines.
5. En fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil cinco (2005) el Consejo General del Instituto aprobó la convocatoria del Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, resultando ganador el C. Junior Alfredo Martínez Hernández con el trabajo denominado "Democracia y Equidad entre los Géneros: en pos de la emancipación secular".
6. En el certamen anterior, se obtuvieron resultados satisfactorios en cuanto a la participación y calidad de los trabajos presentados por los ciudadanos zacatecanos, por lo que resulta conveniente que este órgano electoral continúe desarrollando certámenes con el firme propósito de contribuir a la difusión de la cultura democrática.
7. Con el objeto de coadyuvar a un mejor equilibrio entre los géneros en la vida democrática del Estado de Zacatecas, se convoca al Segundo Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, que se llevará a cabo a

partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta el día treinta (30) de junio del presente año.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias.

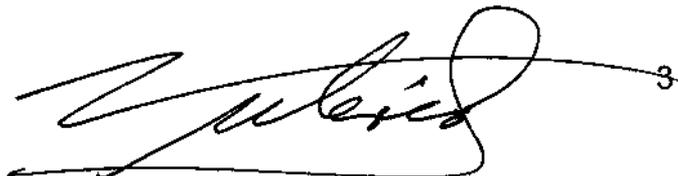
**Segundo.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene como fines, entre otros: I. Garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado; y II. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos.



**Tercero.-** Que como parte del Programa General de Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad de Géneros, que impulsa la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se propone aprobar la Convocatoria del Segundo Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, cuyo objeto es el de coadyuvar a un mejor equilibrio entre los géneros en la vida democrática del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.-** Que el tema del Ensayo se referirá a la importancia de la equidad entre los géneros para el avance de la democracia, reflexionando desde un punto de vista filosófico, educativo, social, cultural, político o histórico, entre otros.

**Quinto.-** Que para garantizar una adecuada evaluación de los ensayos presentados en tiempo y forma, se integrará un jurado conformado por especialistas en



la materia quienes realizarán la selección de los textos en los que se proyecte la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad.

**Sexto.-** Que con el objeto de incentivar a los participantes, en la Décima Tercera Base de la Convocatoria propuesta, se establecen premios en efectivo, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Primer Lugar: \$ 15,000.00. (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo Lugar: \$ 10,000.00. (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Tercer Lugar: \$ 5,000.00. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**Séptimo.-** Que los resultados de la premiación del Segundo Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros se darán a conocer el día catorce (14) de agosto del presente año, en los medios de comunicación locales.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, párrafo 2 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXIX, XLIII y LVIII, 24, párrafo 1 fracciones I, X y XXV, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII, XIX y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la Convocatoria al Segundo Certamen Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, misma que se anexa al presente Acuerdo.



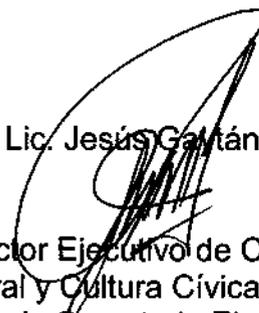
**SEGUNDO:** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica para que imprima, publique y difunda la convocatoria que se aprueba.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Consejero Presidente.



Lic. Jesús Galván Rivas.

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, en funciones de Secretario Ejecutivo.

# ¡Nadie es + que Nadie!



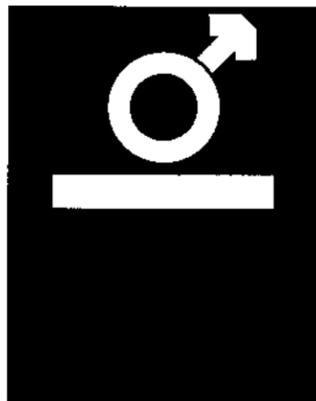
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Convoca al Segundo Certamen Estatal de

## ENSAYO SOBRE LA DEMOCRACIA

### Y EQUIDAD



### LOS GÉNEROS

Con fundamento en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sus artículos: 5º, que establece como uno de los fines del IEEZ, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; 23, fracciones XXXIX y XLIII, que facultan al Consejo General para fomentar permanentemente la educación democrática, la cultura de equidad entre los géneros y expedir las convocatorias necesarias para la realización de sus fines, y como parte de la línea programática de formación ciudadana, cuyo objetivo general es el de coadyuvar en el ámbito de la educación formal y no formal a que los valores se incorporen en las personas, como una forma de vivir y actuar cotidianamente, se invita a los ciudadanos a participar, bajo las siguientes

### B A S E S :

**Primera.-** Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el estado, así como los zacatecanos migrantes que deseen hacerlo.

**Segunda.-** El tema del Ensayo se referirá a la importancia de la Equidad entre los Géneros para el avance de la Democracia, reflexionado desde un punto de vista filosófico, educativo, social, cultural, político o histórico, entre otros.

**Tercera.-** El participante deberá plantear en el ensayo su propuesta para impulsar la equidad entre los géneros dentro de la sociedad.

**Cuarta.-** Los ensayos deben ser inéditos y presentar una extensión de 15 a 25 cuartillas a doble espacio. La tipografía será Arial, a 11 puntos.

**Quinta.-** Los participantes deberán señalar en su trabajo, la fuente de todas las citas que mencionen en el ensayo.

**Sexta.-** Los trabajos se firmarán con seudónimo, se presentarán en un sobre cerrado que precise al frente: El nombre del concurso y el título del trabajo con el que participa.

**Séptima.-** Dentro del sobre se debe incluir una ficha que contenga el título del trabajo con el que se participa, los datos personales del participante: nombre, dirección, correo electrónico, teléfono, así como una copia de la credencial de elector.

**Octava.-** El trabajo deberá entregarse, además de impreso, en medio magnético, dentro del sobre mencionado en la base anterior.

**Novena.-** La fecha de recepción de los trabajos inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y vence el 30 de Junio del 2006, a las veintidós horas.

**Décima.-** La propuesta de trabajos se enviará a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en el Boulevard José López Portillo # 236, Col Arboledas, Guadalupe, Zacatecas.

**Décima Primera.-** La evaluación de los textos, la realizará el jurado, conformado por especialistas en la materia y los resultados se darán a conocer el 14 de Agosto del 2006, por los medios de comunicación locales. El fallo del jurado, será inapelable.

**Décima Segunda.-** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas notificará a los ganadores, vía telefónica o correo electrónico.

**Décima Tercera.-** Se premiará con \$ 15 mil pesos al ganador del primer lugar, \$ 10 mil pesos al segundo y con \$ 5 mil pesos al tercer lugar. La premiación se realizará el 28 de Agosto del 2006, en las oficinas del IEEZ.

Todos los participantes se harán acreedores a un reconocimiento, que se entregará en la ceremonia de premiación.

**Décima Cuarta.-** Todos los trabajos participantes pasarán a ser propiedad del Instituto, otorgándose los créditos correspondientes.

**Décima Quinta.-** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se reserva el derecho de publicación de los trabajos ganadores y de los que considere pertinentes.

**Décima Sexta.-** Los casos no previstos serán resueltos por el jurado del concurso, en conjunto con el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Emite:

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas  
Guadalupe, Zac. Abril de 2006

  
Lic. Juan Francisco Valerio Quintero  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
Lic. Jesús Gaytán Rivas  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO

Mayores informes a los teléfonos 01 (492) 92 2 26 47 y al 92 2 50 11 Ext. 125

[www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx)